


Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021- -DIRAF

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2021

Señor mayor general
 HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
 Director Administrativo y Financiero
 Carrera 59 No. 26 -21
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 72489

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____


Periodo del informe de supervisión


Desde	01/11/2021	Hasta	30/11/2021
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-025461-DIRAF del 02/08/2021, el señor Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán CRISTIAN CAMILO PEREZ OTERO, Responsable de Seguimiento Contractual y se designó como funcionario de apoyo a la supervisión al señor Patrullero RICAURTE DE JESUS ROJANO SANCHEZ, Administrador de Sistemas de Información, quienes de acuerdo a lo pactado en la orden de compra 72489 "(...) deberán presentar a través de comunicación oficial dirigida al señor Director Administrativo y financiero, un informe ejecutivo de manera mensual, consignando en éste las

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL																								
Código: 2BS-FR-0019																										
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																									
Versión: 5																										
<p>actuaciones adelantadas durante el mes inmediatamente anterior, adjuntando copia de los antecedentes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del contrato, deberán certificar si los bienes y servicios prestados por el contratista fueron recibidos a satisfacción de conformidad con lo pactado en el acuerdo de voluntades, cabe precisar que el informe debe ser allegado dentro de los tres (03) primeros días calendario de cada mes, para que sirva como una pieza de apoyo documental para el ejercicio de la supervisión.</p>																										
<ul style="list-style-type: none"> Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL 																										
Información del contrato u orden de compra																										
Contrato No.	72489																									
Objeto del Contrato	"ADQUISICIÓN DE LLANTAS"																									
Contratista	MORARCI GROUP S.A.S.																									
Representante legal	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS																									
Valor inicial del contrato	OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$819.368.163,00) M/LEGAL incluido IVA discriminados así: <table border="1" data-bbox="478 891 1444 1025"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD DE DESTINO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>A-02-02-01-003-06 Producto de caucho y plástico</td> <td>DIRAF</td> <td>Adquisición de llantas</td> <td>2021</td> <td>\$655.494.530,4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2022</td> <td>\$183.873.632,6</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</td> <td>\$819.368.163,00</td> </tr> </tbody> </table>		ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	A-02-02-01-003-06 Producto de caucho y plástico	DIRAF	Adquisición de llantas	2021	\$655.494.530,4					2022	\$183.873.632,6	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$819.368.163,00
ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																					
1	A-02-02-01-003-06 Producto de caucho y plástico	DIRAF	Adquisición de llantas	2021	\$655.494.530,4																					
				2022	\$183.873.632,6																					
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$819.368.163,00																					
Valor adiciones del contrato	NO APLICA																									
Valor total del contrato	OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$819.368.163,00) M/LEGAL incluido																									
Plazo de ejecución inicial	Para la vigencia 2021, a partir de la aprobación de la garantía única y hasta 31 de diciembre 2021 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Para la vigencia 2022, a partir del registro presupuestal y hasta el 28 de febrero de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.																									
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	02/08/2021																									
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	28/02/2022																									
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA																									
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA																									
Adiciones	NO APLICA																									
Modificatorios	NO APLICA																									
Prorrogas	NO APLICA																									
Otros	NO APLICA																									

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:


- Mediante acta No. 211 del 12/08/2021 se establecieron los compromisos para llevar una correcta ejecución de la orden de compra No. 72487 entre el contratista y la Policía Nacional.
- Mediante comunicado GS-2021-030439-DIRAF del 10/09/2021 se radico el informe de supervisión del periodo 01/08/2021 al 31/08/2021.
- Mediante comunicado GS-2021-034122-DIRAF del 08/10/2021 se radico el informe de supervisión del periodo 01/09/2021 al 30/09/2021.
- Mediante comunicado GS-2021-037388-DIRAF del 05/11/2021 se radico el informe de supervisión del periodo 01/10/2021 al 31/10/2021.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	N/A
2. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SI	N/A
3. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	N/A
4. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	SI	N/A
5. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	SI	N/A
6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	N/A
7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	N/A
8. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	SI	N/A
9 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos	N/A	N/A
10. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	N/A


Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	N/A
12. No aceptará orden de trabajo con más de 72 hora de expedición.	SI	N/A
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	N/A
14. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios	SI	N/A
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	N/A
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	N/A
17). Mantener actualizada la información requerida por el SIF.	SI	N/A
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago..	N/A	N/A
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	SI	N/A
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	SI	N/A
21. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	N/A
22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	N/A
23. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	SI	N/A
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	N/A
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	N/A
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI	N/A
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	N/A
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	N/A

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL																									
Código: 2BS-FR-0019																												
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																											
Versión: 5																												
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES																								
<table border="1" data-bbox="215 369 805 414"> <tr> <td>NO</td> <td>DESCRIPCIÓN</td> <td>UNIDAD</td> <td>CANTIDAD</td> <td>VALOR UNITARIO</td> <td>VALOR TOTAL</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>LLANTAS DE SERVICIO</td> <td>UNIDAD</td> <td>100</td> <td>1.000.000</td> <td>100.000.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>LLANTAS DE SERVICIO</td> <td>UNIDAD</td> <td>100</td> <td>1.000.000</td> <td>100.000.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>LLANTAS DE SERVICIO</td> <td>UNIDAD</td> <td>100</td> <td>1.000.000</td> <td>100.000.000</td> </tr> </table> <p>NOTA 1: las referencias de llantas que requieran neumático, válvula y protector deben ser suministradas por parte del oferente (para las referencias de los camiones la válvula será larga).</p> <p>NOTA 2: el oferente deberá considerar que la Policía Nacional tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE, que requieren de un procedimiento adicional para el desmontaje y montaje de las llantas, el cual no deberá tener ningún costo adicional para la Institución.</p> <p>NOTA 3: Todas las referencias de llantas que se requieran deben cumplir con Resolución Número 0481 del 4 marzo de 2009, expedida por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques" y norma técnica colombiana 1275.</p>			NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	LLANTAS DE SERVICIO	UNIDAD	100	1.000.000	100.000.000	2	LLANTAS DE SERVICIO	UNIDAD	100	1.000.000	100.000.000	3	LLANTAS DE SERVICIO	UNIDAD	100	1.000.000	100.000.000		
NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																							
1	LLANTAS DE SERVICIO	UNIDAD	100	1.000.000	100.000.000																							
2	LLANTAS DE SERVICIO	UNIDAD	100	1.000.000	100.000.000																							
3	LLANTAS DE SERVICIO	UNIDAD	100	1.000.000	100.000.000																							
<p>COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCADO)</p> <p>El contratista mediante certificación manifestó su compromiso en donde entregará las llantas, con desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de llantas según lo indique el supervisor del contrato, en cada una de las ciudades establecidas como se indica a continuación, sin costo adicional para la Entidad, en instalaciones adecuadas como servitecas, monta llantas y/o lugares especializados para la prestación del servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado, lugares que ofrezcan las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y contar con los equipos necesarios para prestar el servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado.</p> <p>NOTA 1: teniendo en cuenta el volumen de vehículos con los que cuenta la Institución, el oferente deberá tener por lo menos dos centros de servicio adicionales en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali, para la cual deberá anexar certificación firmada por el Representante legal acompañada de sus respectivos convenios.</p> <p>NOTA 2: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 3: en atención a las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y municipales para enfrentar la pandemia "COVID-19", se deberá presentar con la oferta los siguiente documentos: Protocolo general de bioseguridad aprobada por la autoridad competente para el adecuado manejo del COVID 19, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 000666 del 24 de abril 2020, artículo 3 "responsabilidades", sub ítem 3.1.8. Permiso de aprobación para la reactivación económica emitido por la Secretaria Municipal, distrital o la entidad que haga sus veces, con el cual se establece el cumplimiento a la normatividad legal vigente, para atender la emergencia social, económica y ambiental.</p> <p>NOTA 4: el contratista presentó constancia de la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, donde indique que desarrolla el sistema SG-SST y que aplica la herramienta diagnostica ordenada mediante la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y</p>			SI	CUMPLE																								

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Salud en el Trabajo SG-SST", con una interpretación "aceptable" de acuerdo a la tabla de valores de los estándares mínimos.</p> <p>GARANTÍA DE CALIDAD LOS BIENES Y SERVICIO El contratista presentó garantía técnica de los bienes y servicios ofertados, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contados a partir de la fecha del montaje de la llanta, en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el oferente futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 A 72 horas a partir de la solicitud hecha por el supervisor del contrato, en el lugar que indique la Administración dentro del Territorio Nacional, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de ser necesaria una nueva importación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 45 días calendario. Este requisito debe presentarse en documento independiente suscrito por el fabricante o comercializador o distribuidor.</p> <p>De igual manera garantía por un término igual a la vigencia del contrato y tres meses más que cubra la mala calidad del servicio de desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de llantas. Si durante el desmontaje o montaje de la llanta, la serviteca ocasiona un daño al vehículo, el contratista asumirá los costos que este genere.</p>	SI	CUMPLE
<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista garantizó que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional".</p> <p>El contratista garantizó el cumplimiento de la Resolución No.1326 del 06 de Julio de 2017 "Por el cual se establece los sistemas de recolección selectiva y de gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones", a través de actividades de aprovechamiento llevando el control del número y peso en kilogramos de llantas entregadas por cada sistema, con la solicitud de expedición de la certificación ambiental que entrega el punto de recolección establecido por la autoridad ambiental; por lo anterior la persona natural o jurídica y por lo menos un miembro del consorcio, unión temporal o sociedad de promesa futura presentará con su oferta el certificado de gestión ambiental de llantas usadas del mes inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.</p> <p>El Contratista garantizó el cumplimiento y participación con la autoridad ambiental de forma estricta según lo establecido en la Resolución No. 1326 del 06 de Julio de 2017, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, determinando en su artículo 19 lo siguiente: "Los municipios y distritos, en el ámbito de sus competencias deberán: 1) implementar acciones orientadas a evitar el arrojado clandestino de llantas usadas en el espacio público. 2) Fomentar el aprovechamiento de llantas usadas. 3) Apoyar el desarrollo de mecanismos de comunicación establecidos por los productores, con el fin de orientar a los consumidores sobre la obligación de</p>	SI	CUMPLE

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>depositar las llantas usadas según lo establecidos por los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión de Ambiental".</p> <p>El Contratista garantizó el cumplimiento estricto del Decreto No. 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones", en cumplimiento al artículo 18. Obligación de los consumidores o poseedores: los consumidores o poseedores de las llantas usadas o sus subproductos tendrán que retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de acopio o recolección de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas.</p> <p>Parágrafo. Aquél que solicite el servicio de gestión de llantas usadas a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, será quien asuma los costos asociados con el mismo. El precio por la prestación del servicio para el manejo de llantas usadas será pactado libremente por quien lo solicite y la persona prestadora del servicio.</p> <p>El contratista garantizó el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales".</p> <p>El contratista deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 265 de 2016 (Junio 29) "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones", "Artículo 4.- Registro para Acopiadores y Gestores de Llantas. Todo gestor y/o acopiador de llantas o de subproductos derivados de actividades de tratamiento o aprovechamiento de llantas localizado en el Distrito Capital, deberá registrarse ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto, mediante el aplicativo web diseñado para tal fin, que arrojará número de identificación por cada registro.</p>		
<p>TIEMPO ENTREGA DE LLANTAS</p> <p>El contratista garantizó mediante una certificación firmada en donde manifestó que realizará la entrega de las llantas en las ciudades donde indique el Supervisor del Contrato, en un periodo no mayor a 05 días después de informada la necesidad de los vehículos a suministrar el servicio en las cantidades requeridas en las ciudades diferentes a Bogotá, y en la ciudad de Bogotá, la distribución deberá ser de manera inmediata.</p>	SI	CUMPLE
<p>TIEMPO INSTALACIÓN DE LLANTAS</p> <p>El contratista garantizó mediante una certificación firmada que realizará el desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de la llanta en las ciudades donde indique el supervisor del contrato en un periodo máximo de 30 días después de la recepción a satisfacción de las llantas.</p>	SI	CUMPLE
<p>REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO</p> <p>El contratista garantizará la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al conductor en donde se evidencie la fecha, hora, placa del vehículo intervenido y demás información que haga parte integral del reporte.</p>	SI	CUMPLE
<p>AÑO DE FABRICACIÓN</p> <p>El contratista garantizó que las llantas a entregar a la Institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar.</p>	SI	CUMPLE

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ESTADO DE LAS LLANTAS El contratista debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo.	SI	CUMPLE
GRUPO LOGÍSTICO Durante la ejecución del contrato el futuro contratista deberá contar con mínimo 6 personas las cuales se encargarán de realizar las coordinaciones de distribución y ejecución del contrato con el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera con el fin de resolver cualquier inconveniente que se llegare a presentar en alguna de las unidades Policiales a las que sean destinadas las llantas.	SI	CUMPLE
FACTURACIÓN La forma de pago será como lo establece la cláusula 10 "Facturación y pago" de la "minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020". El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura. El contratista deberá presentar un informe semanal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.	SI	CUMPLE.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	CUMPLE
NOTA 1: en caso que la Institución requiera un tipo diferente de referencia o marca de llantas a las descritas en el presente pliego borrador, serán requeridas al contratista por parte del supervisor del contrato, para lo cual el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera realizará estudio de mercado para	SI	CUMPLE

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
determinar el costo a facturar de la referencia solicitada es de anotar que se elegirá el menor valor cotizado; el cual constará en documento suscrito por las partes contractuales. El tiempo de entrega de la referencia cotizada no debe superar el "tiempo de entrega establecido en los requerimientos adicionales". En caso de que la referencia requiera importación, el tiempo de entrega no deberá superar los 45 días.		
NOTA 2: los oferentes podrán presentar hasta tres (03) marcas de llantas por ítem, las cuales (cada llanta ofertada) deberá cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	SI	CUMPLE
NOTA 3: el oferente deberá considerar que la Policía Nacional tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE, que requieren de un procedimiento adicional para el desmontaje y montaje de las llantas, el cual no deberá tener ningún costo adicional para la Institución.	SI	CUMPLE

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


No se han presentado novedades de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:


APROBACION POLIZA	FECHA VENCIMIENTO	FECHA CORTE DEL INFORME	TOTAL DÍAS PLAZO DE EJECUCIÓN	DÍAS TRANSCURRIDOS	DÍAS RESTANTES
14/07/2021	28/02/2022	23/12/2021	229	162	67

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura. La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor. El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes. Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento. - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento. - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento. - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio. Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación. Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación. La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

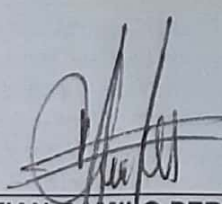
4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Pagos	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$819.368.163,00	100%
Valor total de las entregas	\$0,0	0,0%
Valor total facturado	\$0,0	0,0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,0	0,0%
Valor pagado	\$0,0	0,0%
Valor pendiente de entrega	\$819.368.163,00	100%

5 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma _____
 Capitán **CRISTIAN CAMILO PEREZ OTERO**
 Supervisor Orden de compra 72489
 Correo electrónico: cristian.perez0525@correo.policia.gov.co
 No. Celular 3219725018